



**Gestión Tributaria**  
Organismo Autónomo

**IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES**  
BONIFICACIÓN POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS  
PARA APROVECHAMIENTO TÉRMICO Y/O  
ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR  
(Artículo 14 – Ordenanza del IBI)

Mod. 339 – V. 12

UO: GTRIS2481

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL						NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO					PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL						NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO					PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

**EXPONE:**

1º Que en relación al inmueble con nº recibo / ref. catastral / dirección \_\_\_\_\_, se dan los condicionantes establecidos en el artículo 14 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a la aplicación de la bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico / eléctrico de la energía proveniente del sol.

**Esta bonificación sólo resulta de aplicación para las edificaciones cuyo uso sea residencial, conforme a la normativa catastral, y en las que con los condicionantes establecidos en dicha ordenanza se haya instalado un mínimo de 4 m<sup>2</sup> de superficie de apertura de captación solar.**

Que por cumplirse tales requisitos, adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación acreditativa:

- Factura detallada de la instalación y justificante de pago de la misma, precisa para concretar las características técnicas del sistema instalado.
- Copia de la solicitud presentada ante la Junta de Andalucía correspondiente a la puesta en funcionamiento de la instalación, del Certificado Técnico de Instalación Eléctrica (CIE) y de la Memoria descriptiva o Proyecto técnico de dicha instalación.
- Documentación acreditativa de que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no ha sido obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia aplicable en la fecha de instalación.
- Documentación que acredite la correcta identificación del inmueble objeto de la solicitud, el cual deberá estar adecuadamente incorporado al censo catastral. Únicamente se aportará copia del título de propiedad en el caso de que los recibos del impuesto no figuren a nombre del titular del inmueble.
- Para las edificaciones con uso residencial en las que se hayan instalado **sistemas de energía solar fotovoltaicos**:
  - Justificante de inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones acogidas al Régimen Especial expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía u otro organismo competente.
- Para los **inmuebles con uso residencial sujetos al régimen de propiedad horizontal**:
  - Solicitud presentada por parte de la representación de la comunidad de propietarios con la documentación y demás datos referidos a la instalación comunitaria, y con relación de todos los inmuebles afectados y la identificación de sus respectivos propietarios (en caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos, será necesario presentar solicitud de cambio de titularidad junto a la documentación correspondiente).

2º Que se cumplen el resto de los requisitos establecidos en los artículos 14 y 17 de la precitada Ordenanza Fiscal para poder gozar de dicha bonificación; cursándose a tal efecto orden de Domiciliación Bancaria para los recibos correspondientes a los tributos de cobro periódico no domiciliados en la actualidad (IBI, IVTM, IAE, BAE, Tasa por Entrada de Vehículos) en los que resulte sujeto pasivo el solicitante, conforme al detalle y datos bancarios reseñados a continuación:

DATOS DE LA DOMICILIACIÓN	
DNI del TITULAR DE LA CUENTA	APELLIDOS, NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA
IBAN	

DATOS DE LOS NUEVOS RECIBOS A DOMICILIAR				
TRIBUTOS	OBLIGADO TRIBUTARIO	D.N.I./N.I.F./PASAPORTE	SITUACIÓN OBJETO TRIBUTARIO / MATRÍCULA	Nº RECIBO

(Caso de no especificar los recibos y tributos a domiciliar, se entenderá que el solicitante da orden de domiciliar todos los tributos de los que sea titular en el momento de presentar esta solicitud)

3º Que en el momento de presentar esta solicitud, el sujeto pasivo del impuesto para el inmueble mencionado se encuentra al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulta obligado, cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

**SOLICITA:**

La concesión de la bonificación prevista al amparo de la citada Ordenanza para el presente ejercicio y para los sucesivos hasta completar el plazo máximo de tres años a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de instalación (\*).

**(\*) Las solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de enero se considerarán para el ejercicio siguiente y, en su caso, podrá resultar de aplicación esta bonificación siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en la ordenanza que se encuentre en vigor para dicho ejercicio.**

**AUTORIZACIÓN EXPRESA**

Como solicitante de la presente bonificación, autorizo expresamente a la Administración Municipal a recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que: Sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento **GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES**. **Responsable del tratamiento:** Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayto. de Málaga. **Finalidad:** Gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público cuya exacción corresponda a este ayuntamiento. **Legitimación:** Ejercicio de poderes públicos. **Destinatarios:** Podrán ser cedidos a terceros sólo por disposición legal o resolución judicial o administrativa. **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión de datos y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en: [www.malaga.eu/lopd/rat.pdf](http://www.malaga.eu/lopd/rat.pdf)

Av. Sor Teresa Prat, 17. 29003 MÁLAGA

Telf.: 951 92 92 92

e-mail: [gestrisam@malaga.eu](mailto:gestrisam@malaga.eu)web: <https://gestrisam.malaga.eu> Sede Electrónica: <https://sede.malaga.eu>

**Ciudad  
de Málaga**

Área de Economía  
y Hacienda